



[Handwritten signature]



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

28 de enero de 2022

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Lo previsto en el artículo 51° y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal vigente en cuanto a la facultad de este Ejecutivo Municipal de implementar Planes de Regularización de Deuda Municipales para el pago de sus obligaciones tributarias, recargos y multas, incluyendo este tipo de planes nuevas modalidades de pago como medio para facilitar, promover e impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales, comprendiendo esto la posibilidad de extinguir las mismas con la entrega de bienes registrables (pago en especie) considerado útiles para el Municipio, (artículo 54°) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de esta atribución se formalizó un CONVENIO DE PAGO con el CLUB SAN HUBERTO, representado por los Sres. ALFREDO RICARDO FICHI y ARIEL ROJAS, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, atento que esta institución registra deuda en concepto de Derechos de Construcción correspondientes a viviendas ubicadas en el predio del Club y a las construcciones sobre espacios comunes, inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Fracción 1, Parcela 4 de este Partido de Monte ascendiendo la misma a la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.910.545,60)

Que el Club ofrece dentro del marco normativo consignado más arriba, y conforme lo determinado en la cláusula tercera del acuerdo cancelar la totalidad de la suma adeudada con la entrega a esta Municipalidad de dos vehículos 0 km. los cuales serán afectados para dotación de patrullas urbanas dependientes de la Dirección de Convivencia Ciudadana,

Que el monto de los rodados que serán entregados más gastos administrativos, fletes y otros inherentes a su patentamiento importan la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.948.000,00), por lo cual quedará un remanente de \$ 1.037.454,50 a favor de la institución deudora el cual será acreditado a futuras tasas que graven el inmueble u otras obligaciones tributarias de la misma,

Que corresponde incorporar al sistema administrativo municipal el convenio referido suscripto en virtud de la facultad conferida en tal sentido por el Honorable Concejo Deliberante,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporar al sistema administrativo municipal el CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE, que como anexo único forma parte del presente, suscripto con la institución CLUB SAN HUBERTO, representada por los Sres, FICHI ALFREDO RICARDO y ROJAS ARIEL, en su calidad de Presidente y Tesorero, respectivamente, mediante el cual se determina la formalidad de pago de deuda que esta entidad mantiene en concepto de Derechos de Construcción correspondientes a viviendas ubicadas dentro del predio del Club y a construcciones en espacios comunes en inmueble cuya nomenclatura es Circunscripción I, Sección C, Fracción I, Parcela 4, para lo cual hará entrega a



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

esta Municipalidad de Monte de Dos vehículos 0 km., que serán afectados a patrulla urbana de la Dirección de Convivencia Ciudadana, cuyos montos y operatoria se encuentran debidamente establecidos en el referido CONVENIO el cual se formaliza conforme lo determinado por la Ordenanza Fiscal vigente aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Recaudación y Presupuesto Municipal a efectos de tomar conocimiento del presente y realizar las tareas administrativas pertinentes tanto en lo que respecta a la incorporación al erario municipal de los bienes motivo de esta transacción como así también en lo que respecta a la cancelación de la deuda que motiva la suscripción del convenio que se aprueba por el presente y la acreditación del importe que surge a favor de la entidad deudora.

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar, registrar y archivar.-

DECRETO Nº 241

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte